

Creación de la Fiscalía Europea

Está previsto que el Parlamento Europeo vote durante el período parcial de sesiones de octubre I sobre la aprobación de la propuesta de Reglamento sobre la Fiscalía Europea (FE), acordada por los 20 Estados miembros en el marco de la cooperación reforzada en junio de 2017.

Antecedentes

En la actualidad, la persecución penal de los delitos contra el presupuesto de la Unión entra dentro de las competencias exclusivas de los Estados miembros, lo que [al parecer](#) ha dado lugar a un nivel desigual de protección de los intereses financieros de la Unión. De ahí surgió la idea de crear la Fiscalía Europea para luchar contra los delitos que afectan a los intereses financieros de la Unión, como el fraude en los fondos regionales y agrícolas de la Unión. De este modo, la FE complementaría el papel de los organismos competentes existentes en la Unión que, aunque se ha ido reforzado gradualmente con el paso del tiempo, sigue limitándose a las investigaciones administrativas dirigidas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), la coordinación y el intercambio de información (por ejemplo, a través de Eurojust).

La propuesta de la Comisión Europea

En julio de 2013, la Comisión adoptó una [propuesta](#) relativa a la creación de la Fiscalía Europea, sobre la base del [artículo 86](#) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) que prevé un procedimiento legislativo especial que requiere la unanimidad en el Consejo y la aprobación del Parlamento. En virtud de la propuesta, la Fiscalía sería un organismo descentralizado de la Unión con una estructura jerárquica, compuesta por el fiscal europeo y los fiscales europeos delegados, que formarían parte integrante de la Fiscalía Europea, pero establecidos en los Estados miembros.

Cooperación reforzada

De conformidad con el artículo 86 del TFUE, la falta de un acuerdo unánime en el Consejo abrió la posibilidad de que un grupo de al menos nueve Estados miembros estableciera una cooperación reforzada. En abril de 2017, 16 miembros notificaron su intención de iniciar esta cooperación y otros cuatro se unieron posteriormente. El 8 de junio, los Estados miembros participantes alcanzaron un acuerdo sobre el reglamento, que requiere la aprobación del Parlamento. En virtud del [acuerdo](#), la Fiscalía Europea operaría como una oficina única con una estructura descentralizada organizada a dos niveles. La Fiscalía central estaría compuesta por el fiscal europeo, el Colegio (con un fiscal europeo por cada Estado miembro participante), las Salas Permanentes y el director administrativo. El nivel descentralizado estaría compuesto por los fiscales europeos delegados establecidos en los Estados miembros, que desempeñarían un doble papel, actuar en nombre de la FE y ejercer funciones de fiscales nacionales. Con el fin de asegurar una coordinación efectiva y un enfoque uniforme en toda la Unión, su trabajo estaría supervisado por el nivel central. En general, las funciones de la FE consistirían en investigar, procesar y llevar a juicio ante tribunales nacionales a los autores de los delitos contra los intereses financieros de la Unión definidos en la «[Directiva PIF](#)» adoptada en julio de 2017 –incluidos los fraudes del IVA transfronterizos que supongan un daño de al menos 10 millones de euros– así como otros delitos indisolubles a estos. Toda ampliación de esta competencia para cubrir delitos graves con una dimensión transfronteriza (permitida en virtud del artículo 86, apartado 4, del TFUE) requiere la decisión unánime del Consejo Europeo.

Posición del Parlamento Europeo

Los informes provisionales del Parlamento ([2014](#), [2015](#)) abogan por una FE fuerte e independiente con jurisdicción distinta a la de las autoridades nacionales, y respalda la estructura jerárquica propuesta por la



Comisión. En cambio, el Consejo desarrolló la idea de la estructura colegiada de la Fiscalía (en la que participarían miembros colegiados de todos los Estados miembros participantes) y de una competencia concurrente (en lugar de exclusiva) de la Fiscalía y las fiscalías nacionales, consagrada en el acuerdo en el marco de la cooperación reforzada. [El informe provisional del Parlamento para 2016](#) buscaba aclarar este nuevo enfoque, y en septiembre de 2017, la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) del Parlamento [recomendó](#) dar la aprobación al proyecto de reglamento del Consejo.

Procedimiento de aprobación: [2013/0255\(APP\)](#). Comisión competente para el fondo: LIBE, Ponente: Barbara Matera, PPE, Italia.